



## EJEMPLOS DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS RECURSOS TURÍSTICOS

- 1) Ascensores, mecanismos salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas que incorporen mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad, así como cualquier medida de accesibilidad que facilite la autonomía de personas con movilidad reducida, incluyendo los dispositivos adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como la adaptación a la normativa vigente sobre aquellos que ya estén instalados.
  - Se incluye la integración mediante un único mecanismo de identificación (teléfono inteligente, cámaras, pantallas u otros dispositivos tecnológicos equivalentes en cuanto a su funcionalidad) de los sistemas de apertura y control de accesos y de otros sistemas que necesiten control personal y la adaptación de los dispositivos ya instalados, cumpliendo las especificaciones técnicas de los *mecanismos accesibles* recogidos en el Anejo A del CTE DB-SUA.
- 2) Productos de apoyo, tales como grúas o artefactos análogos, así como sistemas tecnológicos de guiado que permitan la localización, el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes (recorridos expositivos) del edificio o del recurso turístico objeto de la intervención.
- 3) Elementos de información, de comunicación o de aviso tales como señales luminosas, visuales (pictogramas, rótulos identificativos, QR, altorrelieve, etc.), podotáctiles o sonoras, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC), paneles informativos (lectura fácil y Braille), audioguías, signoguías, dotación de materiales audiovisuales subtítulos, etc..
- 4) También los elementos que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y en el interior de los recursos turísticos (sistema de balizamiento; sistema de señalética que permite diferenciar las señales colocadas en sitios concretos. Cada una de estos marcadores indica, de forma auditiva y en audiodescripción, en qué dirección debe ir y cuál es la situación de la persona respecto del cartel indicador, además de contener información locutada de todo tipo para personas con discapacidad visual y/o *wayfinding*<sup>1</sup>).

En particular la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad en uso de los ascensores, como la comunicación bidireccional en cabina y en los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles, mediante un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

---

<sup>1</sup> El *wayfinding* se refiere a los sistemas de información que guían a las personas a través de ambientes físicos y mejoran su comprensión y experiencia del espacio.



- 5) Productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno, como los bucles de inducción magnéticos en mostradores, taquillas y puntos de información y atención accesibles.
- 6) Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre interior y exterior, tales como videoporteros que proporcionan información visual y auditiva.
- 7) Dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia o atrapamiento. Así como la instalación de bucle magnético en dichos dispositivos.
- 8) Domótica y otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.
- 9) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios interiores del recurso turístico o en los propios edificios, así como en las vías de evacuación de los mismos, tales como:
  - Las obras de ampliación de espacios de circulación de acuerdo con las condiciones del Código Técnico de la Edificación (CTE DB-SUA).
  - Las obras de mejora y adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en aseos accesibles, así como adaptación a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, aplicando los criterios de flexibilización y adecuación efectiva en edificios existentes<sup>2</sup>, cuando no sea posible alcanzar la plena adecuación (CTE DB-SUA) y normativa sectorial aplicable.
  - Las obras necesarias y complementarias sobre elementos directamente relacionados con la actuación de mejora de accesibilidad universal y cuyo mal estado de conservación aconseje la intervención.
- 10) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación, Seguridad de utilización y accesibilidad (CTE DB-SUA). En particular, la instalación de elementos que mejoren la accesibilidad y seguridad de utilización en los ascensores, como la mejora de la nivelación de la cabina.

Comisión de Accesibilidad  
Grupo de Trabajo de Turismo Accesible  
CERMI Región de Murcia

---

<sup>2</sup> A estos efectos, se consideran edificios y establecimientos existentes aquellos cuya solicitud de licencia de obras fue anterior al 12 de septiembre de 2010. Conforme a la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.